

## ORDENANZA

### VISTO:

La necesidad de acercar la labor parlamentaria municipal a las y los vecinos de la ciudad de General Acha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo legislativo tiene la potestad de sesionar en los distintos recintos en los que se lo invite.

Que, es voluntad de la totalidad de los ediles propiciar la visibilización de la labor legislativa local.

Que, es necesario actualizar el Reglamento Interno de este Cuerpo.

Que, es también imprescindible establecer el procedimiento para solicitar el traslado a otro ámbito de este cuerpo legislativo para realizar una sesión ordinaria o Especial.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Agréguese el artículo 14º bis, 14º ter, a la ordenanza N° 12/07, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*Artículo 14º Bis: “Las sesiones ordinarias y/o especiales, podrán desarrollarse en otros espacios físicos diferentes al recinto oficial de este Concejo Deliberante. Para solicitar esta eventualidad, las instituciones, organismos, o requirentes que lo soliciten, deberán hacerlo por nota formal a la Presidencia de este cuerpo. Ingresada la misma en el orden del día de una sesión ordinaria será tratada en concejo en comisión. Los ediles responderán sobre este asunto redactando un proyecto de disposición, que deberá ser aprobado en la votación por la mayoría absoluta.*

*Los Concejales tendrán en cuenta criterios que consideren la igualdad de oportunidades para todas las áreas y vecinos de la ciudad y las características materiales del espacio físico en el que se propone llevar a cabo la sesión: amplitud, accesibilidad, adecuación de conexiones eléctricas e informáticas y espacios adecuados para albergar empleados y funcionarios del Concejo y para la asistencia del público.*

*Artículo 14° ter: La ejecución de la Sesión será desempeñada con total normalidad siguiendo lo establecido por el reglamento Interno de acuerdo a la modalidad ordinaria. Una vez concluido el Temario y cerrada la Sesión Ordinaria o Especial, se invita a los Concejales presentes a generar la oportunidad de tener diálogo directo con todos los sectores vivos del Barrio con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los ediles y los vecinos, y vecinas del lugar seleccionado para Sesionar.*

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**ORDENANZA N° 68/2022**